

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 3.162/14

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

E D I C T O

D^a. MARIA JESUS MARTÍN CHICO, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN DE TITULOS NO JUDICIALES 79 /2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D./Dña: VICTOR LOPEZ MARTIN, FERNANDO MARTIN MARTIN, MARIA JOSEFA LOPEZ GARCIA, MARÍA DEL PILAR SANZ FERNANDEZ, JOSE LUIS GREGORIO FRAGUA SERNA, JOSE ANDRES RODRIGUEZ CEBALLOS, JESUS SANZ MARTIN, JESUS SANCHEZ BARBERO, DANIEL SANCHEZ-MONGE ANDRES, JUAN ALBERTO ADAN GARCIA, FRANCISCO JAVIER BLANCO SAN SEGUNDO, ANTONIO SOTO GUTIERREZ, FRANCISCO JAVIER JIMENEZ GONZALEZ, CELIA MARTIN DEL POZO, FRANCISCO JAVIER SANCHEZ ENCINAR, AARON RODRIGUEZ NIETO, VICTOR MANUEL JIMENEZ MARTIN, RAUL SANCHIDRIAN VELAYOS, RAFAEL CARRETERO VELAZQUEZ, PEDRO DEL CID BLAZQUEZ, PEDRO CASTRO SIERRA, OSCAR MAYORAL PAHINO, MARIANA CHIVU, JUAN MIGUEL MARTINEZ GIL, LUCIANO MONEDERO RUIZ, MIGUEL ANGEL GONZALEZ ARROYO, MIGUEL ANGEL MUÑOZ HERNANDEZ, MIGUEL ANGEL PINDADO LOPEZ SAMANIEGO, NORBERTO DEL NOGAL CARRETERO, LUIS CARLOS JIMENEZ JIMENEZ, MARÍA DEL MAR GONZALEZ DE SANTOS, JESUS GARCIA GALAN, JOSE MARIA ENCINAR DEL POZO, JESUS SANCHEZ PACHO, NORBERTO NOGAL CARRETERO, DAVID DELGADO CASTELLS, JUAN MARTIGEGUI GONZALEZ, GONZALO FERNANDEZ DELGADO contra la empresa IMCODAVILA, S.A., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

a) Declarar al ejecutado IMCODAVILA, S.A. en situación de INSOLVENCIA TOTAL por importe de 808.046'36 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución, si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

c) Procédase a su inscripción en el registro correspondiente.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos in-

tentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 0293 en el BANESTO debiendo indicar en el campo concepto, “recurso” seguida del código “31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación “recurso” seguida del “31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a IMCODAVILA S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ÁVILA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En ÁVILA, a tres de noviembre de dos mil catorce.

El/La Secretario/a Judicial, *Illegible*